RESOLUCIÓN No. 1.154/2015.-

VISTO:

La Nota N° 584/2015 remitida por la Intendencia Municipal, elevando para estudio y consideración los documentos del proceso de la **LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 05/2015 "PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION"**, y la Resolución Nº 482/2015 de la Adjudicación realizada por el Intendente Municipal, para su aprobación correspondiente, y; ----------

CONSIDERANDO:

Que conforme al Acta de Apertura de Ofertas se ha contado con la participación de los siguientes oferentes:

1) EMPRESA COMERCIAL PALACIOS DE CARLOS PALACIOS APONTE: Adjuntando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, siendo el monto total de su oferta la suma de **Gs. 669.472.000(Seiscientos sesenta y nueve millones cuatrocientos setenta y dos mil guaraníes).**----------

2) EMPRESA OGARA CONSTRUCCIONES S.R.L.: Adjuntando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, siendo el monto total de su oferta la suma de **Gs. 692.045.000(Seiscientos noventa y dos millones cuarenta y cinco mil guaraníes)**.----------

OBS: DE LA EMPRESA COMERCIAL PALACIOS A LA EMPRESA OGARA CONSTRUCCIONES S.R.L.: NO PRESENTA LA GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA, LO HACE EN UNA CONSTANCIA DE LA EMPRESA ASEGURADORA MAPFRE.----------

- EL NUMERO DE LICITACION NO ESTA ESCRITO CORRECTAMENTE.----------

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas de la Municipalidad de Encarnación, en su Dictamen No. 18/2015, expresa: **1) DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA:** Se encuentran detallados en el presente Dictamen.- **2) EL CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS:** Se encuentra detallado en el presente Dictamen.- **3) CORRECCIONES ARITMETICAS:** Que habiendo realizado el cuadro comparativo de ofertas se ha podido constatar que la **EMPRESA OGARA CONSTRUCCIONES S.R.L** ha cometido un error aritmético, por lo este Comité Evaluador a realizado las correcciones aritméticas permitidas por la Ley 2051/2003, quedando el monto total de su oferta en la suma de **Gs.686.645.000(Seiscientos ochenta y seis millones seiscientos cuarenta y cinco mil guaraníes).---**

ANALISIS DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

Al efectuar el análisis detallado de las ofertas presentas, este Comité Evaluador ha realizado las siguientes consideraciones: **EMPRESA OGARA CONSTRUCCIONES S.R.L:** la oferta presentada por dicha empresa carece de un **DOCUMENTO DE CARÁCTER SUSTANCIAL** el cual es la **GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA,** ya que dentro de la oferta no se acompaño la póliza original sino simplemente una constancia de la casa aseguradora, por tanto y de conformidad a lo dispuesto por la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario **SE PROCEDE A DESCALIFICAR LA OFERTA PRESENTADA POR LA EMPRESA OGARA CONSTRCCIONES S.R.L**, por carecer de un documento de carácter sustancial al momento de la Apertura de las Ofertas.----------

Luego de las consideraciones arriba mencionadas se procede a analizar la oferta más baja que corresponde a la **EMPRESA COMERCIAL PALACIOS DE CARLOS PALACIOS APONTE:**

1º- **Presentación de Documentos de Carácter Sustancial**: la empresa ha presentado en tiempo y forma la totalidad de los documentos de carácter sustancial. Por ende Cumple con dicho requisito.-------

2º- **Capacidad Legal:** la empresa ha presentado, en tiempo y forma, la totalidad de la documentación requerida, por lo que la misma **CUMPLE** con dicha capacidad.- 3º- **Capacidad Financiera**: la empresa ha presentado, en tiempo y forma, la totalidad de la documentación requerida. Y habiéndose realizado el **Análisis Financiero** de la misma, se ha constatado que la Empresa reúne los criterios mínimos exigidos dentro de la capacidad financiera requerida, por ende **CUMPLE** con dicha capacidad.4º- **Experiencia y Capacidad Técnica:** Criterios Técnicos: la oferta presentada por la empresa reúne la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones para cada producto y ha acreditado la capacidad de representación y distribución de los bienes ofertados. Por ende **CUMPLE** con la Capacidad Técnica. En cuanto a la capacidad de suministro la misma ha sido demostrada fehacientemente; por ende **CUMPLE** con dicho requisito. La empresa cuenta con la experiencia mínima requerida conforme a los documentos presentados. **Habilitación en el rubro que oferta**: la empresa se encuentra habilitada para el rubro que oferta conforme a la documentación presentada, por ende **CUMPLE** con dicho requisito. En cuanto al criterio económico la oferta presentada se encuentra dentro de lo presupuestado por la Institución para dicha adquisición.----------

Por lo que este Comité es del parecer que corresponde adjudicar la **LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 05/2015 "PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION"**, a favor de la **EMPRESA COMERCIAL PALACIOS DE CARLOS PALACIOS APONTE, en CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL,** por el monto total de su oferta que asciende a la suma de **Gs.669.472.000 (Seiscientos sesenta y nueve millones cuatrocientos setenta y dos mil guaraníes).**----------

JUNTA MUNICIPAL Encarnación Paraguay

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN Secretaría General

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN INTENDENCIA

Que, la Intendencia Municipal por Resolución No. 482/2015, procedió a la Adjudicación de la **LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 05/2015 "PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION",** de acuerdo al Dictamen No. 18/2015 del Comité de Evaluación de Ofertas.----------

Que, el Art. 216 de la Ley Nº 3.966 "Orgánica Municipal" establece: "Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las Licitaciones Públicas y las Licitaciones por Concurso de Ofertas. Si no se expide en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerara que ha habido una aprobación automática. Así mismo, el Articulo 28 de la Ley 2051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS establece:.... La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".----------

Que, la Comisión Permanente de Legislación en su Dictamen No. 39/2015, expresa: "Que, los miembros de esta Comisión, luego de realizado el estudio del contenido de las documentaciones remitidas por la Intendencia Municipal, han podido constatar que se ha cumplido con los procedimientos establecidos en la **Ley 2.051 de CONTRATACIONES PUBLICAS**, y no existiendo objeciones durante el proceso de Licitación, como asimismo de la Adjudicación efectuada por la Intendencia, consideran que las mismas en general se ajustan a las disposiciones legales vigentes, por lo que se recomienda su aprobación".----------

Que, la Plenaria de la Junta Municipal, luego de oír el Dictamen de la Comisión de referencia, por unanimidad de votos de sus miembros, aprobó el mismo.----------

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, REUNIDA EN CONCEJO;

R E S U E L V E:

ART. 1°) **APROBAR** la Adjudicación efectuada por el Intendencia Municipal por Resolución N° 482/2015 de la **LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 05/2015 "PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION",** a favor de la **EMPRESA COMERCIAL PALACIOS DE CARLOS PALACIOS APONTE, en CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL,** por el monto total de su oferta que asciende a la suma de **Gs.669.472.000(Seiscientos sesenta y nueve millones cuatrocientos setenta y dos mil guaraníes),** de acuerdo a las documentaciones remitidas por el Intendente Municipal por Nota No. 584/2015.----------

ART. 2°) **AUTORIZAR** al Intendente Municipal de la Ciudad de Encarnación, a suscribir el Contrato respectivo con la Empresa Adjudicada de la Licitación, con cargo a remitir a este Concejo una copia autenticada del Contrato suscrito.----------

ART. 3°) **COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, para los fines consiguientes.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACION, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.--------

JUNTA MUNICIPAL Encarnación Paraguay

Don JUAN LUIS REGIS GONZÁLEZ
Secretario General de la Junta Municipal

Don ALFREDO SCHEID SAUER
Presidente de la Junta Municipal

PROMÚLGUESE LA PRESENTE RESOLUCION
ENCARNACIÓN, 3 DE JULIO DE 2015.-

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN Secretaria General

Abog. EDITA BÁEZ DE VILLORDO
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN INTENDENCIA

Abog. JOEL OMAR MAIDANA VEGA
Intendente Municipal

Municipalidad de Encarnación
Ruc Nº 80.000.004-8
Teléf. 203982- 204800

Encarnación

Encarnación, 23 de Junio de 2015

RESOLUCIÓN N° 482/2015

VISTO:

El **Dictamen Nº 18/2015** de fecha 18 de Junio de 2015, del Comité Evaluador, elevado por la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C), referente a la **LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 05/2015 "PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION", y;**

CONSIDERANDO:

Que conforme al Acta de Apertura se ha contado con la participación de los siguientes oferentes:

1.) **EMPRESA COMERCIAL PALACIOS DE CARLOS PALACIOS APONTE:** Adjuntando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, siendo el monto total de su oferta la suma de Gs. 669.472.000 (seiscientos sesenta y nueve millones cuatrocientos setenta y dos mil guaraníes)

2.) **EMPRESA OGARA CONSTRUCCIONES S.R.L.:** Adjuntando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, siendo el monto total de su oferta la suma de Gs. 692.045.000 (seiscientos noventa y dos millones cuarenta y cinco mil guaraníes)

OBS: DE LA EMPRESA COMERCIAL PALACIOS A LA EMPRESA OGARA CONSTRUCCIONES S.R.L.: NO PRESENTA LA GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA, LO HACE EN UNA CONSTANCIA DE LA EMPRESA ASEGURADORA MAPFRE

- EL NUMERO DE LICITACION NO ESTA ESCRITO CORRECTAMENTE

A- DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

EMPRESA:	CARLOS PALACIOS APONTE	OGARA CONSTRUCCIONES S.R.L
A). Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	CUMPLE	CUMPLE
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta* (Por el 5% del monto total de la oferta) *[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección V, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente].*	CUMPLE	NO CUMPLE (no ha presentado la póliza de seguro, sólo una constancia de trámite de la aseguradora)
C) Documentos legales		

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION Secretaría General

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION INTENDENCIA

Oferentes Individuales. Personas Físicas.		
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	CUMPLE	-
Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).	CUMPLE	-
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	NO APLICA	-
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE	-
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE	-
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta. Patente Municipal al día.	CUMPLE	-
Autorización del fabricante conforme al formulario incluido en la Sección VI para importadores y distribuidores de los bienes ofrecidos.	CUMPLE	-
Para los Fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado, o; Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado otorgado por el fabricante.	CUMPLE	-

D) Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.		
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	-	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	-	CUMPLE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	-	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	-	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	-	CUMPLE

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION

Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta. Patente Municipal al día.	-	CUMPLE
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	-	CUMPLE

E) Oferentes en Consorcio.		
a. Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado (C) precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales en el apartado (D) precedente.	-	-
b. Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5.174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.*	-	-
c. Fotocopia autenticada de los Documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en: 1) un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o 2) los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	-	-
d. Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en: a. un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o b. los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	-	-

F) Documentos que demuestren que el Oferente es elegible para presentar una oferta de conformidad con la cláusula 16 de las IAO.		
Declaración Jurada de No hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 de la Ley Nº 2.051/03 conforme se indica en el anexo respectivo del presente pliego de bases y condiciones.	CUMPLE	CUMPLE

G) Documentos que demuestren que los Bienes o Servicios se ajustan sustancialmente a los Documentos de la Licitación, de conformidad con las cláusulas 18 y 30 de las IAO

Declaración Jurada de que los productos ofertados se ajustan a los solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.	CUMPLE	CUMPLE

H) Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 19 de estas IAO		
Balance de los últimos tres años. Copias de contratos ejecutados y otros documentos que acrediten la capacidad de suministro del oferente. La cual deberá ser en el rubro y los productos que se requieren en el llamado.	CUMPLE	CUMPLE

I) Cualquier otro documento adicional requerido.		
Documentación de la metodología de trabajo utilizada por la empresa oferente. **NO APLICA.**	-	-

*Documentos Sustanciales conforme a la cláusula 31.2 de las IAO

B- CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS:

			COMERCIAL PALACIOS				OGARA CONSTRUCCIONES			
N°	Descripción	Unidad de Medida	Cant. Minima	Cant. Máxima	P. Unitario	P. Total	Cant. Minima	Cant. Máxima	P. Unitario	P. Total
1	Tubo de Hormigón de 0,50 metros 10 cm de diametro	Unid	60	120	180,000	21,600,000	60	120	165,000	19,800,000
2	Tubo de Hormigón de 0,60 metros 12 cm de diametro	Unid	60	120	242,000	29,040,000	60	120	195,000	23,400,000
3	Tubo de Hormigón de 0,80 metros 12 cm de diametro	Unid	60	120	375,000	45,000,000	60	120	350,000	42,000,000
4	Poste de hormigon para cercado con tejido 15 cm de ancho y 2 m de largo	Unid	50	100	30,000	3,000,000	50	100	30,000	3,000,000
5	Alambre tejido para poste cercado 2m	metro	150	300	3,000	900,000	150	300	9,890	2,967,000
6	Machimbre	metro	100	200	2,000	400,000	100	200	2,000	400,000
7	Alfagia	metro	100	200	2,000	400,000	100	200	1,800	360,000
8	Piedra Bruta - Ripio x 5 m3	Unid	250	500	70,000	35,000,000	250	500	180,000	90,000,000
9	Asfalto liquido x litro	Unid	100	200	11,500	2,300,000	100	200	7,000	1,400,000
10	Asfalto sólido x barra	Unid	100	200	8,500	1,700,000	100	200	7,340	1,468,000
11	Teja x unidad	Unid	500	1,000	1,800	1,800,000	500	1,000	1,600	1,600,000
12	Piedra Bruta x 5 m3	Unid	200	400	320,000	128,000,000	200	400	300,000	120,000,000
13	Piedra losa x m2	Unid	250	500	16,500	8,250,000	250	500	18,000	9,000,000
14	Azulejos blancos x m2	Unid	100	200	16,500	3,300,000	100	200	19,000	3,800,000
15	Cerámica común x m2	Unid	250	500	16,500	8,250,000	250	500	23,100	11,550,000
16	Piedra Triturada x 5 m3 (quinta especial)	Unid	50	150	600,000	90,000,000	50	150	560,000	84,000,000
17	Arena gorda x 5 m3	Unid	25	50	295,000	14,750,000	25	50	260,000	13,000,000
18	Arena lavada x 5 m3	Unid	150	300	230,000	69,000,000	150	300	220,000	66,000,000
19	Cal x bolsa de 30 kg hidratada	Unid	600	1,200	14,500	17,400,000	600	1,200	13,000	15,600,000
20	Ladrillos común	Unid	10,000	20,000	445	8,900,000	10,000	20,000	390	7,800,000
21	Ladrillos Huecos	Unid	500	1,000	820	820,000	500	1,000	700	700,000
22	Cemento x bolsa de 50 kg.portland	Unid	600	1,200	51,000	61,200,000	600	1,200	48,500	58,200,000
23	Cemento blanco x bolsa de 50 kg	Unid	250	500	35,000	17,500,000	250	500	35,000	17,500,000

24	Cemento glaucol x bolsa de 50 kg.	Unid	250	500	26,000	13,000,000	250	500	18,000	9,000,000
25	Membrana aislante por metro o unidad	Unid	250	500	8,000	4,000,000	250	500	6,700	3,350,000
26	Chapa de cinc lisa por unidad	Unid	150	250	30,000	7,500,000	150	250	30,000	7,500,000
27	Chapa traslucida	Unid	50	100	33,000	3,300,000	50	100	32,700	3,270,000
28	Chapa de cinc ondulada por unidad	Unid	150	250	30,000	7,500,000	150	250	22,500	5,625,000
29	Varilla de hierro de 6 mm por tira de 12 metros	Unid	150	250	18,000	4,500,000	150	250	15,900	3,975,000
30	Varilla de hierro de 8 mm por tira de 12 metros	Unid	150	250	30,000	7,500,000	150	250	26,500	6,625,000
31	Varilla de hierro de 12 mm por tira de 12 metros	Unid	150	250	66,000	16,500,000	150	250	58,300	14,575,000
32	Varilla de hierro de 16 mm por kilo	Unid	150	250	7,000	1,750,000	150	250	5,300	1,325,000
33	Ladrillo visto por unidad	Unid	600	1,200	1,250	1,500,000	600	1,200	1,200	1,440,000
34	Varilla de hierro de 10 mm por tira de 12 metros	Unid	50	100	45,800	4,580,000	50	100	39,750	3,975,000
35	Ladrillo Sardinel por unidad	Unid	600	1,200	1,485	1,782,000	600	1,200	1,300	1,560,000
36	Chapa de fibro cemento por unidad	Unid	200	400	19,500	7,800,000	200	400	17,500	7,000,000
37	Madera Multilaminado por plancha	Unid	15	30	50,000	1,500,000	15	30	116,000	3,480,000
38	Madera Terciada de 12 mm por plancha	Unid	40	80	110,000	8,800,000	40	80	150,000	12,000,000
39	Tubo de hormigón de 0,40 mts. De 10 cm de diametro	Unid	35	70	135,000	9,450,000	35	70	120,000	8,400,000
					TOTAL:	669,472,000			TOTAL	686,645,000

C- CORRECCIONES ARITMETICAS:

Que habiendo realizado el cuadro comparativo de ofertas se ha podido constatar que la **EMPRESA OGARA CONSTRUCCIONES S.R.L** ha cometido un error aritmético, por lo este Comité Evaluador a realizado las correcciones aritméticas permitidas por la Ley 2051/2003, quedando el monto total de su oferta en la suma de **Gs.686.645.000 (seiscientos ochenta y seis millones seiscientos cuarenta y cinco mil guaraníes).**

D- ANALISIS DE LAS OFERTAS PRESENTADAS:

Al efectuar el análisis detallado de las ofertas presentas, este Comité Evaluador ha realizado las siguientes consideraciones:

EMPRESA OGARA CONSTRUCCIONES S.R.L: la oferta presentada por dicha empresa carece de un **DOCUMENTO DE CARÁCTER SUSTANCIAL** el cual es la **GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA,** ya que dentro de la oferta no se acompaño la póliza original sino simplemente una constancia de la casa aseguradora, por tanto y de conformidad a lo dispuesto por la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario **SE PROCEDE A DESCALIFICAR LA OFERTA PRESENTADA POR LA EMPRESA OGARA CONSTRCCIONES S.R.L**, por carecer de un documento de carácter sustancial al momento de la Apertura de las Ofertas.

Luego de las consideraciones arriba mencionadas se procede a analizar la oferta más baja que corresponde a la **EMPRESA COMERCIAL PALACIOS DE CARLOS PALACIOS APONTE:**

1º- **Presentación de Documentos de Carácter Sustancial**: la empresa ha presentado en tiempo y forma la totalidad de los documentos de carácter sustancial. Por ende Cumple con dicho requisito.

2º- **Capacidad Legal:** la empresa ha presentado, en tiempo y forma, la totalidad de la documentación requerida, por lo que la misma **CUMPLE** con dicha capacidad.

3º- **Capacidad Financiera**: la empresa ha presentado, en tiempo y forma, la totalidad de la documentación requerida. Y habiéndose realizado el **Análisis Financiero** de la misma, se ha constatado que la Empresa reúne los criterios

mínimos exigidos dentro de la capacidad financiera requerida, por ende **CUMPLE** con dicha capacidad.

4º- **Experiencia y Capacidad Técnica:** Criterios Técnicos: la oferta presentada por la empresa reúne la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones para cada producto y ha acreditado la capacidad de representación y distribución de los bienes ofertados. Por ende **CUMPLE** con la Capacidad Técnica. En cuanto a la capacidad de suministro la misma ha sido demostrada fehacientemente; por ende **CUMPLE** con dicho requisito. La empresa cuenta con la experiencia mínima requerida conforme a los documentos presentados. **Habilitación en el rubro que oferta**: la empresa se encuentra habilitada para el rubro que oferta conforme a la documentación presentada, por ende **CUMPLE** con dicho requisito.

En cuanto al criterio económico la oferta presentada se encuentra dentro de lo presupuestado por la Institución para dicha adquisición.

Por lo que este Comité es del parecer que corresponde adjudicar la **LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 05/2015 ¨PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION¨,** a favor de la **EMPRESA COMERCIAL PALACIOS DE CARLOS PALACIOS APONTE, en CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL, por el monto total de su oferta que asciende a la suma de Gs.669.472.000 (seiscientos sesenta y nueve millones cuatrocientos setenta y dos mil guaraníes).**

ES NUESTRO DICTAMEN… SIC..

Que, de acuerdo al dictamen del Comité Evaluador y teniendo en cuenta las ofertas presentadas y habiendo cumplido las mismas con todos los requisitos de la presente Licitación, corresponde la adjudicación.

Que, el **art. 216 de la Ley 3.966 ORGANICA MUNICIPAL** dice: Corresponde a la Junta Municipal aprobar la Adjudicación de las Licitaciones Públicas y de las Licitaciones por Concurso de ofertas. Asi mismo, el **art 28 de la Ley 2051/03 DE CONTRTACIONES PÚBLICAS establece: … La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.** ----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ART. 1º) ADJUDICAR, la **LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 05/2015 ¨PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION¨,** a favor de la **EMPRESA COMERCIAL PALACIOS DE CARLOS PALACIOS APONTE, en CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL, por el monto total de su oferta que asciende a la suma de Gs.669.472.000 (seiscientos sesenta y nueve millones cuatrocientos setenta y dos mil guaraníes).**

ART.2º) REMITIR a la Junta Municipal la presente Resolución de Adjudicación para su aprobación correspondiente.-

ART.3º) SUSCRIBIR el correspondiente **CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL** con la empresa adjudicada, conforme al contrato pro forma incluido dentro del Pliego de Bases y Condiciones que fuera aprobado por la Junta Municipal, previa aprobación de la mencionada adjudicación. -

ART. 4º) NOTIFICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. -

Abog. Edita Baez de Villordo
Secretaria Municipal

Abog. Joel Omar Maidana V.
Intendente Municipal